**N° 55**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y quince minutos de la tarde del trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo III**

Leído el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Rosalina Chaves de Soto a favor de Miguel Ángel Soto Borge, fundado en que este se encuentra detenido ilegalmente, se resolvió: declararlo sin lugar por aparecer del informe del Agente Principal de Policía Judicial y del expediente respectivo, que la restricción de libertad del mencionado Soto Borge tiene como base un auto de detención provisional, dictado con apoyo en indicios comprobados, como presunto autor de la falta de hurto en daño de Froilán Quesada Cabezas.